

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000073

Callao, 10 de junio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen N° 021-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de junio del 2011; el Oficio N°. 179-2011-INPE-18-221-ADM dirigido por el Director E.P. CALLAO al Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao con fecha 3 de junio del 2011, H.R. N° 015448; el Informe N°. 060-2011-GRC/GA-OL-AC emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de fecha 8 de junio del 2011; el Informe N°. 746-2011-GRC/GA-OL emitido por el Jefe de la Oficina de Logística con fecha 8 de junio del 2011; el Memorandum N° 1276-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 9 de junio del 2011; y, el Informe N° 606-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 9 de junio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario. Y dentro de sus funciones tiene las de:

- Realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito.
- Brindar asistencia post penitenciaria
- Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial "*fomentar el desarrollo*



regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante Oficio N°. 179-2011-INPE-18-221-ADM, el Director del Instituto Nacional Penitenciario E.P. Callao solicita apoyo con la donación de: 02 Computadoras Intel Core Duo i5 completas, 02 impresoras HP, multifuncional, las mismas que son necesarias para el control de visitas de ingreso de hombres y mujeres, 300 sillas de plástico s/m necesarias para ampliar el aforo del auditorio, 40 uniformes para personal de internos que laboran en el área de panadería, 15 computadoras para el programa educacional de clase de computación.

Que, con el Informe el Informe N°. 746-2011-GRC/GA-OL la Jefatura de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°. 060-2011-GRC/GA-OL-AC, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de fecha 8 de junio del 2011 donde se señala que de las indagaciones realizadas a través de comunicaciones vía telefónica y revisión en el SEACE de adjudicaciones con Buena Pro consentida de bienes similares a los requisitos, se ha obtenido los precios de 02 Computadoras Intel Core Duo i5 completas, 02 impresoras multifuncional, 300 sillas de plástico, 40 uniformes de panadería, 15 computadoras, que ascienden a un total de : S/. 43,871.32.

Que, de otro lado, tenemos el Memorando N° 1276-2011-GRC-GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual comunica que a la fecha existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/. 43,872.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo con lo establecido en el artículo 60° de la Ley N° 28411, dicho Informe ha sido expedido por la unidad orgánica competente.

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso.

Que, de acuerdo con el Informe N° 606-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los fundamentos expuestos; dicha Gerencia es de la opinión que resulta atendible el pedido de donación de: 02 Computadoras Intel Core Duo i5 completas, 02 impresoras multifuncionales, 300 sillas de plástico, 40 uniformes de



panadería, 15 computadoras, realizado por el Director del Instituto Nacional Penitenciario E.P. Callao, donación que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional.

Que, la Comisión de Administración Regional ha dictaminado mediante Dictamen N° 021-2011-GRC/CR-CA de fecha 10 de junio del 2011, recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao donar al Instituto Nacional Penitenciario E.P. Callao, los siguientes bienes: 02 Computadoras Intel Core Duo i5 completas, 02 impresoras multifuncional, 300 sillas de plástico, 40 uniformes de panadería, 15 computadoras, de acuerdo a lo solicitado por dicha Institución;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

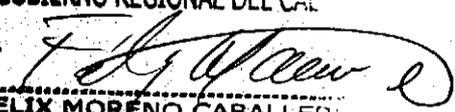
SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 021-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia dónese a favor del Instituto Nacional Penitenciario E.P. Callao, los siguientes bienes: 02 Computadoras Intel Core Duo i5 completas, 02 impresoras multifuncionales, 300 sillas de plástico, 40 uniformes de panadería, 15 computadoras, de acuerdo a lo solicitado por dicha Institución; debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional; a la Gerencia de Administración; y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES RANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE